



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 14 OCT. 2015

R. EX. Nº 2758

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Horcón, C.I. SUBPESCA Nº 11308, de fecha 24 de septiembre de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 148/2015, de fecha 30 de septiembre de 2015; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 652 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1860 de 1998, Nº 760 y Nº 2556, ambas de 1999, Nº 2015 de 2000, Nº 1804 de 2001, Nº 304 y Nº 1997, ambas de 2002, Nº 22 y Nº 1903, ambas de 2003, Nº 2143 de 2004, Nº 2916 de 2005, Nº 3223 de 2006, Nº 3230 de 2007, Nº 2579 de 2008, Nº 3304 de 2009, Nº 2946 y Nº 3651, ambas de 2010, Nº 2990 de 2011, Nº 3215 de 2012 y Nº 2483 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2483 de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Horcón, V Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Horcón, y se estableció para la titular la obligación de entregar el décimo quinto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo quinto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 148/2015, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera (S) de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:


1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el décimo quinto informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 2483 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Horcón, V Región**, individualizada en el artículo 1 N° 14 del D.S. N° 652 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Horcón, R.U.T. N° 71.520.500-9, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 977 de fecha 23 de julio de 1998, domiciliado en Avenida Principal s/n, Horcón, comuna de Puchuncaví, provincia de Valparaíso, V Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la V Región, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

eds f
NLI/FOM/tp



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

